

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: de 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.  
**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.  
**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.  
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## Gobierno Civil de la provincia de Madrid

#### CIRCULAR

Con esta fecha he concedido autorización al señor Alcalde de Prádena del Rincón para que, una vez transcurridos ocho días de la inserción de la presente, pueda efectuar la colocación de cebos venenosos, al objeto de destruir los animales dañinos existentes en dicho término municipal, previa la adopción de cuantas medidas de precaución ordenan las disposiciones vigentes, y muy especialmente las contenidas en los artículos 24, 41, 42, 43 de la vigente ley de Caza y 68 de su Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 5 de enero de 1946.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.  
(G. C.—93)

Julio Domínguez Callejón, Jefe de Negociado de Administración civil del Cuerpo Técnico del Ministerio de la Gobernación.

Hago saber: Que habiendo sido nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia Fiscal instructor del expediente de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de don José González Sanz, Presidente del Consejo de Administración del Colegio de Huérfanos de Ferrovianos de esta capital, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real Decreto de 29 de julio de 1910, queda abierta la información pública en dicho expediente, pudiendo concurrir a la misma, verbalmente o por escrito, durante el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a hacer las alegaciones que en pro o en contra estimen pertinentes sobre la actuación de dicho señor, y en orden a la propuesta que se tramite, presentando sus alegaciones ante esta Fiscalía (Gobierno Civil, calle Mayor, 69, Sección 3.ª, de once a trece de la mañana).

Madrid, 4 de enero de 1946.—El Fiscal instructor, Julio Domínguez Callejón.  
(G. C.—92)

## Diputación Provincial de Madrid

#### Secretaría.—Sección de Personal

CONCURSO-EXAMEN PARA CUBRIR SETENTA Y UNA PLAZAS DE ALUMNOS INTERNOS DE MEDICINA DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL

#### ANUNCIO

Para general conocimiento de los aspirantes al concurso-examen de Alumnos

internos de Medicina de esta Beneficencia Provincial y subsanando error padecido en las bases de convocatoria insertas en el BOLETIN OFICIAL núm. 272, de fecha 14 de noviembre último, se hace saber que los temas 34 y 15 de los grupos primero y segundo del respectivo programa, quedan redactados en la siguiente forma:

Tema 34.—Secreción urinaria.

Tema 15.—Neuroglia.

Madrid, 21 de diciembre de 1945.—El Secretario, Filiberto López.

(G.—3.649)

## Ministerio de Trabajo

### Delegación Provincial de Trabajo de Madrid

#### CALENDARIO DE FESTIVIDADES LABORALES PARA EL AÑO 1946

Sin perjuicio de las fiestas que con carácter oficial puedan señalarse por las Autoridades gubernativas, tendrán la consideración de dichos días festivos, con percepción de los beneficios que en consecuencia corresponden, además de todos los domingos del año, los días que se incluyen en los dos grupos siguientes:

#### Festividades no recuperables

- 1.º de enero.—Circuncisión del Señor.
- 19 de abril.—Viernes Santo.
- 15 de mayo.—San Isidro Labrador. Solamente en Madrid, capital y su término municipal.
- 18 de julio.—Fiesta de Exaltación del Trabajo.
- 1.º de octubre.—Fiesta del Caudillo. Solamente el tiempo necesario para asistir a los actos oficiales que se celebren.
- 12 de octubre.—Fiesta de la Hispanidad.
- 1.º de noviembre.—Todos los Santos.
- 8 de diciembre.—Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre.—Natividad del Señor.

#### Festividades recuperables

- 19 de marzo.—San José.
- 18 de abril.—Jueves Santo.
- 30 de mayo.—Ascensión del Señor.
- 20 de junio.—Corpus Christi.
- 29 de junio.—San Pedro y San Pablo.
- 25 de julio.—Santiago Apóstol.
- 15 de agosto.—La Asunción de la Virgen.

Tendrán asimismo la consideración de festividades, dentro de los términos municipales respectivos, las fiestas religiosas locales en que, por disposición de la Autoridad eclesiástica, sea preceptiva la abstención de trabajos manuales, gozando, si son varias, del carácter de no re-

cuperable y recuperable, alternativamente.

Las recuperaciones habrán de realizarse con carácter obligatorio para el personal, en la forma prevista en el artículo 59 del Reglamento de 25 de enero de 1941, y por tanto, a razón de una hora diaria en los días inmediatamente siguientes a la festividad que las motivan.

En los casos de dos festividades consecutivas; el comercio de la alimentación, en todas sus ramas, podrá abrir en la primera de ellas, en las horas de las nueve a las trece, cerrando en compensación la tarde del miércoles siguiente.

Madrid, 2 de enero de 1946.—El Delegado de Trabajo (firmado).

(G. C.—96)

## Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

### OBRA SINDICAL DEL HOGAR

#### Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de doce viviendas en Villa del Prado (Madrid), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Fernández Villaverde.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatrocientas cincuenta y seis mil cuatrocientas dieciséis (456.416) pesetas con sesenta y seis (66) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de nueve mil ciento veintiocho (9.128) pesetas con treinta y tres (33) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez

cerrado el remate, asciende a la cantidad de dieciocho mil doscientas cincuenta y seis (18.256) pesetas con sesenta y seis (66) céntimos.

#### II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, número 4, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El proyecto completo de las edificaciones, el Pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el Pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres ce-



rrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (Central Nacional Sindicalista), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Último recibo de la contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el R. D. de 24 de diciembre de 1928.
- 8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)
- 9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Jefe Nacional de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, representado por el Secretario general de la misma; Asesor Nacional de dicha Obra; Jefe del Departamento de Vivienda de la misma; Asesor jurídico de la Delegación Provincial de Sindicatos de Madrid; Arquitecto asesor de la Obra Sindical del Hogar; Secretario técnico de dicha Obra de la Jefatura Provincial de Madrid; representante del Instituto Nacional de la Vivienda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al

Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

(G. C.—97) (O.—8.924)

## AYUNTAMIENTOS

### ALCALA DE HENARES

Habiéndose solicitado por don José Abella Abella la desviación del camino titulado «A Paracuellos de Jarama», con arreglo al plano adjunto a la petición formulada, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de poder ser examinado por cuantos vecinos lo crean conveniente y presentar contra la referida variación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Alcalá de Henares, 3 de enero de 1946.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—89) (O.—8.923)

### MOSTOLES

Aprobados por la Comisión Gestora de esta Villa el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1946 y las correspondientes Ordenanzas de arbitrios y exacciones que integran la parte de ingresos del mismo, conforme ordenan los artículos 300 y 322 del Estatuto Municipal vigente y párrafo cuarto del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de los artículos 301 y 323 del referido Estatuto.

Móstoles, 17 de diciembre de 1945.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—47) (X.—6.805)

### CERVERA DE BUITRAGO

El proyecto de Presupuesto municipal ordinario formado por la Comisión de Hacienda para el ejercicio del año 1946, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Cervera de Buitrago, 20 de diciembre de 1945.—El Alcalde, Donato Nogal.

(G. C.—46) (X.—6.804)

### ESTREMERAS

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que en sesión celebrada el día 15 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal formado para el inmediato año de 1946, y las Ordenanzas para la exacción de arbitrios municipales, cuyos documentos se exponen al público en Secretaría por término de quince días, contados desde el siguiente al que aparezca este edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según ordenan los artículos 300 y 5.º del Estatuto y Reglamento de Hacienda Municipal, respectivamente, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes de este Municipio y formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Delegación de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en los artículos 301 del citado Estatuto, conforme al artículo 6.º del mentado Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Estremera, a 15 de diciembre de 1945.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—45) (X.—6.803)

### TORRELODONES

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario que ha de regir durante el año 1946, se expone al público en Secretaría, por espacio de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 300 del Estatuto Municipal, a fin de

oír reclamaciones durante el plazo reglamentario.

Torrelodones, 27 de diciembre de 1945.—El Alcalde, Cayetano García.

(G. C.—44) (X.—6.802)

Por la Comisión Gestora del Ayuntamiento han sido aprobadas las Ordenanzas de exacciones municipales que han de nutrir la parte de ingresos del Presupuesto ordinario para el año 1946, adaptadas a los conceptos autorizados en la nueva ley de Régimen Local, a saber:

Recargo municipal del 25 por 100 cuota Tesoro Contribución Industrial.

Idem 50 por 100 idem consumo doméstico de electricidad.

Arbitrio 10 por 100 sobre consumiciones en cafés, bares, etc.

Impuesto de cinco céntimos en litro vinos y sidras.

Idem de Usos y Consumos, tarifa 5.ª Sello municipal.

Licencias para construcciones.

Reconocimiento sanitario de alimentos.

Matadero municipal.

Recogida de basuras a domicilio.

Puestos públicos (ambulancia).

Arbitrio sobre consumo de bebidas y alcoholes.

Idem idem de carnes frescas, saladas, volatería y caza.

Idem id. de pescados y mariscos finos.

Idem sobre solares sin edificar.

Y se anuncia al público que dichos documentos quedan expuestos en la Secretaría, por espacio de quince días, para general conocimiento, y a fin de oír reclamaciones durante el plazo reglamentario.

Torrelodones, 27 de diciembre de 1945.—El Alcalde, Cayetano García.

(G. C.—43) (X.—6.801)

El Padrón de la Riqueza Rústica, formado para el año 1946, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Torrelodones, 27 de diciembre de 1945.—El Alcalde, Cayetano García.

(G. C.—42) (X.—6.800)

### BELMONTE DE TAJO

Recibido en esta Alcaldía el Reparto de la Contribución de Rústica de este término municipal para el año 1946, se expone al público por espacio de ocho días, contados de la fecha de este edicto, con el fin de que todo contribuyente pueda formular sus reclamaciones contra el mismo, que versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Dado en Belmonte de Tajo, a 29 de diciembre de 1945.—El Alcalde, Emilio Martínez.

(G. C.—41) (X.—6.799)

### ALGETE

Formado el Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal que ha de regir en el año 1946, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Algete, 27 de diciembre de 1945.—El Alcalde, G. Tellaeche.

(G. C.—39) (X.—6.798)

### VILLANUEVA DE PERALES

Recibido el Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal, para los efectos tributarios de 1946, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que versen únicamente sobre errores aritméticos o de copia.

Villanueva de Perales, a 28 de diciembre de 1945.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—38) (X.—6.797)

## Magistratura de Trabajo número 3, de Madrid

En los autos que ante esta Magistratura se siguen conforme a lo dispuesto en el Decreto de 26 de enero de 1944, a virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo de esta provincia, en la que aparece, entre otros, como obrero perjudicado don Marcelo Rueda (hoy fallecido), contra la Compañía Hipotecaria, Sociedad Anónima, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### Sentencia

En la villa de Madrid, a 12 de diciembre de 1945.—Habiendo visto, yo, don Carlos Luis Martín Martínez, Magistrado de Trabajo número 3, de los de esta capital y su provincia, los precedentes autos, seguidos de oficio en virtud de comunicación de la Delegación provincial de Trabajo de Madrid, afecta a los productores don Luis Miranda, don José Carmona, don Rafael Fermino, don Angel San José y don Marcelo Rueda, a quienes se les considera como demandantes, y de la otra, y como demandada, la Compañía Hipotecaria, S. A., representada por el Procurador de los Tribunales don José López Batanero y defendida por el Letrado don Cesáreo Pérez y Pérez-Abascal; y

### Fallo

Que debo absolver y absuelvo a la Compañía Hipotecaria, Sociedad Anónima, de la demanda contra ella formulada en virtud de certificación de la Delegación de Trabajo y tramitada de oficio en concordancia con lo dispuesto en el Decreto de 26 de enero de 1944 y que afecta a los productores don Luis Miranda, don José Carmona, don Rafael Fermino, don Angel San José y don Marcelo Rueda, por no haberse vulnerado la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Banca Privada, ya que don Angel San José Arroyo solicitó voluntariamente la excedencia y el resto de los demandantes eran los más modernos de la plantilla, estando cubiertos los porcentajes correspondientes y no habiéndose admitido personal de la categoría de los actores, quedando aquellos en la situación de excedentes forzosos.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndolas que contra la misma podrán interponer, en plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en la forma que determina la Ley de 11 de julio de 1941.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Martín (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y para que sirva de notificación en legal forma a los herederos de don Marcelo Rueda, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente, que firmo en Madrid, a 22 de diciembre de 1945.—El Secretario, Joaquín Polo.

(I.—285)

En los autos que sobre propuesta de despido se siguen ante esta Magistratura a instancia de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra su empleado don Faustino Sanz Palafox, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

### Auto

En la villa de Madrid, a 12 de diciembre de 1945.—Dada cuenta y... Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba la propuesta de despido que formula la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles de su agente el peón fijo del taller de ajuste de Madrid Faustino Sanz Palafox.—Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolo al demandado por medio de edictos, que se publicarán en



el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se fijarán en el sitio de costumbre, previniendo a ambos que contra la misma no se da recurso alguno.—Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Carlos Luis Martín Martínez, Magistrado de Trabajo número 3, de los de esta capital y provincia.—Firmado y rubricado: C. L. Martín.—Ante mí: Joaquín Polo (firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado don Faustino Sanz Palafox, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en Madrid, a 19 de diciembre de 1945.—El Secretario, Joaquín Polo.

(I.—286)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil se siguen autos procedentes del Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, promovidos por don Alfonso Pérez de Guzmán el Bueno y Salabert, con doña María del Carmen Macías Ramírez de Arellano y doña Josefa Narváez Macías, sobre pago de nueve mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas con ochenta y cuatro céntimos, intereses y costas; en cuyos autos, y por dicha Sala, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia núm. 223

En la villa de Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Habiendo visto los presentes autos de menor cuantía, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número doce, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Alfonso Pérez de Guzmán el Bueno y Salabert, propietario y de esta vecindad, que está defendido por el Letrado don Luis Aguado y Rodríguez Quintana y representado por el Procurador don Manuel Muniesa Mateos, y de la otra, como demandadas y apeladas, doña María del Carmen Macías Ramírez de Arellano, viuda, de igual vecindad que la anterior, que está defendida por el Letrado don Eduardo Pérez Griffo y representada por el Procurador don Alejandro González Hernanz, y doña Josefa Narváez Macías, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto de la misma se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre pago de nueve mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas ochenta y cuatro céntimos, intereses y costas ...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia que con fecha treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro dictó en estos autos el Juez de primera instancia número doce, de los de esta capital, por la que desestimando la excepción de falta de personalidad de la demandada doña María del Carmen Macías y Ramírez de Arellano, Duquesa viuda de Valencia, desestimó la demanda propuesta por don Alfonso Pérez de Guzmán el Bueno y Salabert, Marqués de Santa Marta, contra la citada señora y doña Josefa Narváez Macías, sobre pago de nueve mil cuatrocientas treinta y cuatro pese-

tas con ochenta y cuatro céntimos, absolviendo a las demandadas, sin hacer especial condena de las costas de primera instancia a ninguno de los litigantes, e imponemos expresamente el pago de las causadas en esta apelación a la parte apelante. Y devuélvase los autos al Juzgado de su procedencia, con las correspondientes certificación y orden.

Así por esta nuestra sentencia, que para conocimiento del señor Fiscal se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en dicho periódico, por la rebeldía de la demandada doña Josefa Narváez Macías, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel Villar Madrueno, Pascual Domenech y Marín, Alejandro García Gómez.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Alejandro García Gómez, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública la Sala segunda de lo Civil en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí: P. S., Luciano Corujo (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de doña Josefa Narváez Macías, extiendo y firmo el presente en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—José Fernández.

(A.—5.603)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Luis Palenzuela Trullas, representado por el Procurador don Julio Otero, contra doña Mercedes Gárate Hernández, sobre pago de quince mil pesetas, intereses legales, gastos y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes, embargados a la demandada:

Dieciocho mesas con tablero de mosaico encarnado.

Treinta y seis sillas de enea en regular estado.

Ocho banquetas de madera de pino.

Un farol grande pintado en negro y cinco faroles pequeños.

Una máquina registradora marca «National», número 2.254.455/717.

Una estatua de Don Quijote.

Un mostrador de piedra con tablero de madera y delantera de mosaico, con la instalación de serpentín y tres grifos.

Tres toneles para vino y otro tonel más pequeño, de cuatro arrobas los primeros y de una arroba el pequeño, todos llenos de vino.

La expresada subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dos, sito en la calle del General Castaños, número uno, el diecinueve de enero próximo, a las doce de su mañana, con sujeción a las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta el de siete mil doscientas cuarenta y nueve pesetas, en que han sido tasados dichos bienes por el perito designado al efecto.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes que se subastan obran depositados en poder de la propia ejecutada, doña Mercedes Gárate Hernández, calle de San Marcos, número cuatro (Colmado «Don Quijote»), en donde podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Madrid, veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(A.—5.605)

### GETAFE

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia del partido, por providencia de hoy, en juicio sobre alimentos provisionales que reclama doña Milagros Espinosa Alvarez a su cónyuge legítimo don Victoriano García Pando Pedraza, Capitán de la Guardia Civil retirado, ha dispuesto se cite en forma al mismo por este medio, para que el día treinta y uno del actual, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado, sito en la plaza del Generalísimo, de esta Villa, al juicio verbal, convocado a tenor de lo dispuesto en el artículo mil seiscientos once y concordantes de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para la práctica de la expresada citación al señor García Pando, por desconocerse su domicilio y actual paradero, no obstante las diligencias intentadas con el mismo objeto en Santa Cruz de Tenerife, por cuya Delegación de Hacienda figuraba percibiendo sus haberes, y en Sevilla, donde se dijo que estaba también, con la prevención de que si no concurre le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; significándole que las copias simples de la demanda y sus documentos quedan a su disposición en la Secretaría; expido la presente en Getafe, a dos de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, licenciado Antonio Sanz Dranguet.

(C.—3.914)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Federico Rodríguez Solano y Espín, Juez accidental del Juzgado municipal número diecinueve, de esta capital.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio verbal civil número doscientos treinta, de mil novecientos cuarenta y cinco, seguido a instancia de don Narciso Hidalgo Falcó, propietario del establecimiento mercantil Casa «Artiach», contra don Enrique Frá, se ha acordado proceder a la celebración de la segunda subasta pública para la venta en ella de los siguientes

bienes, embargados al ejecutado: Una máquina batidora de dos cuerpos, con su correspondiente transmisión, movida por un motor de un caballo.

Estos bienes han sido evaluados en la suma de mil doscientas pesetas, sirviendo de tipo para la subasta esta cantidad, con la rebaja del veinticinco por ciento prevenido por la Ley, y se celebrará la misma el próximo día dieciocho de enero, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma tipo con la rebaja expresada y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la indicada suma.

Los bienes se encuentran depositados en poder de don Gabriel Martínez García, en el domicilio del ejecutado, calle del Oso, número cuatro.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario (firmado).—El Juez municipal, Federico Rodríguez Solano y Espín.

(A.—5.606)

### JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En el expediente de juicio verbal que pende en este Juzgado bajo el número seiscientos noventa del registro general, del año en curso, instado por el Procurador de los Tribunales don Gregorio Francisco Gervás, en concepto de apoderado de don Agustín Cao Cobos, contra los ignorados herederos de doña Pilar Cueto Román, sobre desahucio, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. El señor don Ramón Rodríguez de Torres, Juez municipal del Juzgado municipal número trece, de los de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos a instancia de don Gregorio Francisco Gervás y Cabrero, en nombre de don Agustín Cao Cobos, contra los ignorados herederos de doña Pilar Cueto Román, sobre desahucio y costas ...

Fallo

Que declarando como declaro haber lugar al desahucio pretendido por el Procurador don Gregorio Francisco Gervás Cabrero, en nombre y representación de don Agustín Cao Cobos, debo condenar y condeno a los ignorados herederos de doña Pilar Cueto Román a que en el término de dos meses, a contar desde el día siguiente al en que sea firme la presente resolución, desalojen el cuarto entresuelo derecha interior de la casa número treinta y uno moderno, veintinueve antiguo, de la calle de Hermanos Miralles, de esta capital; apercibidos de que de no verificarlo se procederá a su lanzamiento, imponiéndoles las costas y gastos del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Rodríguez de Torres (rubricado).



Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de doña Pilar Cueto Román e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Fernando Larrey (rubricado).  
(A.—5.604)

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 10**

Dél Valle Suárez Blanco (Fernando), de treinta y cuatro años de edad, de estado soltero, natural de Rivadesella (Oviedo), hijo de Adolfo y de Dolores, domiciliado últimamente en la calle de Hermanos Miralles, núm. 16, segundo letra B, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, comparecerá el día 16 de enero de 1946, y hora de las diez y treinta de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal núm. 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, a celebrar juicio verbal de faltas seguido por lesiones, y bajo el número 254, de 1945, contra el mismo y otro.  
(B.—29.671)

Concejo Rodrigo (José), de veintisiete años de edad, natural de Zamora, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá el día 16 de enero de 1946, y hora de las diez y treinta de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado Municipal núm. 10, distrito de la Universidad, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, a celebrar juicio de faltas seguido bajo el núm. 152, de 1945, por hurto, contra el mismo.  
(B.—29.670)

Rodríguez Torres (Ramona), de treinta y ocho años de edad, de estado soltera, natural de Villandi (La Coruña), hija de Manuel y de Ramona, domiciliada últimamente en la calle de Preciados, número 29, principal, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, comparecerá el día 16 de enero de 1946, y hora de las diez y treinta de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado Municipal número 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, a celebrar juicio verbal de faltas seguido por hurto, y bajo el número 152, de 1945, contra el mismo.  
(B.—29.669)

Flores Morales (Diego Miguel), de veintitrés años de edad, de estado soltero, natural de Cuevas de Almanzora (Almería), sin domicilio, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá el día 16 de enero de 1946, y hora de las diez y treinta de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado Municipal número 10, distrito de la Universidad, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, a celebrar juicio de faltas seguido bajo el número 46, de 1945, por hurto, contra el mismo.  
(B.—29.668)

García Martín Díaz, de cincuenta y siete años de edad, de estado viuda, natural de Toledo, y domiciliada en esta localidad últimamente, en la calle del General Ricardos, núm. 28, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá el día 16 de enero de 1946, y hora de las diez y treinta de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado Municipal número 10, distrito de la Universidad, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20,

a celebrar juicio de faltas seguido bajo el núm. 253, de 1945, por estafa, contra la misma.  
(B.—29.667)

Hernández Fernández (Arturo), de veintidós años de edad, de estado soltero, natural de Valladolid, y domiciliado en esta localidad últimamente, en la calle de Esgeba, núm. 8, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá el día 16 de enero de 1946, y hora de las diez y treinta de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado Municipal número 10, distrito de la Universidad, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, segundo, a celebrar juicio de faltas seguido bajo el núm. 376, de 1945, por lesiones, contra el mismo.  
(B.—29.666)

Vázquez Landeira (Emilio), de veinte años de edad, de estado soltero, natural de El Ferrol, y domiciliado en esta localidad últimamente, en la calle de San Isidro, 4, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá el día 16 de enero de 1946, y hora de las diez y treinta de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado Municipal número 10, distrito de la Universidad, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, segundo, a celebrar juicio de faltas seguido bajo el núm. 376, de 1945, por lesiones, contra el mismo.  
(B.—29.665)

**JUZGADO NUMERO 4**

Cobeña Bastero (Juan), hijo de Vicente y Manuela, con domicilio últimamente en Madrid, calle de Rafael Salinas, número 24, comparecerá el día 26 de enero del año 1946, a las diez horas treinta minutos del mismo, ante el Juzgado Municipal núm. 4, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, con el fin de proceder a la celebración del juicio de faltas número 557, del año actual, por hurto, contra el mismo.  
(B.—29.653)

Laborda Gómez (Joaquín), de treinta y dos años, hijo de Vicente y de Manuela, domiciliado últimamente en la calle del Lavapiés, núm. 33, principal izquierda, comparecerá el día 26 de enero de 1946, a las diez horas treinta minutos del mismo, ante el Juzgado Municipal núm. 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, con el fin de proceder a la celebración del juicio de faltas núm. 557, de orden, del año actual, por hurto, contra Juan Cobeña.  
(B.—29.654)

**JUZGADO NUMERO 19**

Por la presente se cita a Carlos González Guariño, de cuarenta y dos años de edad, casado, empleado, y a su esposa, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Hortaleza, núm. 3, «Hotel Argentina», y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 8, piso segundo, el día 14 de enero próximo, y hora de las once de su mañana, a la celebración del juicio de faltas seguido bajo el número 679, sobre estafa. Deberán comparecer con las pruebas de que intenten valerse.  
(B.—29.618)

**JUZGADO NUMERO 5**

Arroyo Martín (José), de veintiséis años, natural de Getafe, soltero, peón, hijo de Alejandro y de Salvadora, domiciliado últimamente en la calle de Francisco Altamira, núm. 11, cuarto bajo, se le cita para que el día 18 de enero próximo, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado Municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 609.  
(B.—29.624)

San Juan Súñer (José María), de veinticuatro años, soltero, jornalero, natural de Madrid, hijo de Manuel y Josefa, do-

miliado últimamente en la calle de Guzmán el Bueno, 79, bajo, se le cita para que el día 18 de enero próximo, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado Municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 649.  
(B.—29.623)

Pons Orfila (Margarita), de treinta y cuatro años, casada, sus labores, hija de Bartolomé y Magdalena, natural de Mahón (Menorca, Baleares), domiciliado últimamente en la calle de Ferraz, número 37, de esta capital, se la cita para que el día 25 de enero próximo, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado Municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 657, de 1945.  
(B.—29.622)

Orfila Vidal (Magdalena), cuyas demás circunstancias personales se desconocen, domiciliada últimamente en la calle de Ferraz, núm. 37, de esta capital, se la cita para que el día 25 de enero próximo, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado Municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas 657, de 1945.  
(B.—29.621)

Marcos Frías (Francisco), de veintitrés años, soltero, natural de Madrid, hijo de Francisco y Teresa, dependiente, domiciliado últimamente en la calle de las Sierpes, núm. 5, de esta capital, se le cita para que el día 25 de enero próximo, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado Municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 489, de 1945.  
(B.—29.620)

Pecis Pérez (Julián), de veinticinco años, soltero, conductor, hijo de Inocente y Sinesia, natural de Alcaudete (Toledo), domiciliado últimamente en la calle de Canarias, núm. 28, de esta capital, se le cita para que el día 25 de enero, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado Municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 514, de 1945.  
(B.—29.619)

**JUZGADOS MILITARES**

**REQUISITORIAS**

**JUZGADO DEL CENTRO DE TRANSMISIONES**

Por la presente se cita de comparecencia ante don Manuel Hernández Alonso, Capitán de Ingenieros, Juez instructor del Centro de Transmisiones (Amaniel, 40), en el plazo de quince días, a contar desde su publicación en este diario, al autor o autores de robo de 1.900 metros de hilo telefónico de líneas Campamento-Hospital, Parque y Talleres, 2.º Batallón Automóviles, Leganés y Getafe, en la noche del 16 al 17 de noviembre, en las proximidades de la nueva cárcel provincial y cruce de carreteras Campamento-Carabanchel, para prestar declaración en expediente número 133.599, que por dicho motivo instruyo, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de pararle los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Madrid, 10 de diciembre de 1945.—El Capitán Juez instructor, Manuel Hernández Alonso.  
(G. C.—4.680) (B.—29.430)

**CUATRO VIENTOS**

Patrocinio Sánchez Jorde, hijo de Elipio y de Marciana, natural de Villaverdudo (Palencia), de estado soltero, estudiante, de veintidós años de edad, estatura un metro 630 milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, el cual llevaba al evadirse el uniforme de paseo de Aviación, domiciliado

últimamente en Herrera del Río Pisuerga (Palencia), comparecerá en el término de quince días ante el Teniente del Arma de Tropas de Aviación don Enrique Díaz Menéndez, Juez del Juzgado Permanente número 2, de Cuatro Vientos, a responder de los cargos, que le resulten, en las diligencias previas número 828, de 1945, que contra el mismo se instruyen por el presunto delito de desertión; apercibiéndole que, caso de no hacerlo, será declarado rebelde.

Rogando al propio tiempo a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, y ser puesto a disposición de este Juzgado.

Cuatro Vientos (Madrid), a 13 de diciembre de 1945.—El Juez instructor, Enrique Díaz.  
(G. C.—4.677) (B.—29.434)

**ECHALAR (NAVARRA)**

Julián Juan Iragorri, hijo de Inocencio y Marcelina, natural de Bilbao, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Zamacola, número 56, La Peña (Bilbao), procesado por el delito de supuesta desertión, comparecerá en el término de ocho días ante el Alférez Juez instructor don Andrés Anglada Iglesias, perteneciente al Batallón de Montaña número 120, de guarnición en Echalar (Navarra), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Echalar (Navarra), 15 de diciembre de 1945.—(Firmado.)  
(B.—29.436)

**JUZGADO ESPECIAL DE PRISIONES MILITARES**

Rosario Torralbo Relaño, de treinta años de edad, natural de Cañete de las Torres, de estado viuda, y cuyo último domicilio conocido fué el de la calle de Bellver, número 24, comparecerá ante este Juzgado Especial de Prisiones Militares, sito en la calle del General Mola, número 61, en el plazo improrrogable de ocho días, a efectos de notificarle la insolvencia recaída en la causa número 122.943, seguida contra Luis Bravo Raboso y Anselmo Rojas Valles; advirtiéndole que, caso de no comparecer, se la dará como notificada.

Madrid, 17 de diciembre de 1945.—El Coronel Juez instructor (firmado).  
(B.—29.448)

**J A E N**

Paz Lois (Manuel), de cuarenta y seis años, soltero, carpintero, hijo de Francisco y de Pilar, natural de Carballo (Pontevedra), domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en el plazo de quince días ante el señor Juez de Ejecutorias de la Plaza de Jaén, Comandante de Infantería don Rafael Esteban González, que le tramita causa con el número 46, de 1945, por la que asistió a Consejo de Guerra el día 15 de junio de 1945 y fué condenado a la pena de seis meses y un día, por el delito de insulto a Fuerza armada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Jaén, a 17 de diciembre de 1945.—El Comandante Juez de Ejecutorias, Rafael Esteban.  
(B.—29.471)

**JUZGADO PERMANENTE NUM. 14**

Ante el Juzgado militar 14, de Ejecutorias, de los de esta Plaza, sito en la calle de Piamonte, número 2, comparecerán en el término de ocho días, a partir de la publicación de este edicto, el personal que a continuación se relaciona, al objeto de hacerles entrega de los testimonios de la resolución dictada en las diligencias previas número 28.108, por las que se les declara sin responsabilidad; teniendo presente que de no comparecer en el plazo señalado se les dará por notificados:

Personal que se cita: Luis Garrido Crespo, Ampelio Fernández Mendoza.

Madrid, 14 de diciembre de 1945.—El Coronel Juez (firmado).  
(G. C.—4.770) (B.—29.491)